



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1922  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco Davivienda  
Demandando : Nancy Valencia Marín  
Radicación : 76-400-40-89-001-2018-00278-00

La Unión Valle, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la solicitud de embargo de remanentes, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 y 466 CGP.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo con garantía real que el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo valle adelanta en contra de la demandada Nancy Valencia Marín el señor Juan Giovanni Monroy Garcia y otro, radicado bajo el No. 2019-00057. Líbrese el oficio respectivo de conformidad con el Art. 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**  
Juez

<p align="center"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 132, de hoy 28 de octubre de 2020.</p> <p>La secretaria,</p> <p align="center"><b>LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</b></p>
---